SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo Desarrollo Territorial (EDT)
Interno N° 493 -2017
Ingreso N° 0103928 de fecha 30.09.2016.
Ingreso N° 0100025 de fecha 04.01.2017.

ORD. Nº 1073 /

ANT.: Sus Oficios N° 694/2016, del 22.09.2016 y N° 956/2016 de fecha 30.12.2016.

MAT.: **COLINA:** Informa respecto a Convenio de Colaboración para proceso Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago N° 109.

SANTIAGO, 07 MAR 2017

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Esta Secretaría Ministerial, recibió sus oficios individualizadas en antecedente, mediante las cuales solicita establecer un Convenio de Colaboración para la elaboración del Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y propone el aporte profesional y técnico para esto y pone a disposición todos los estudios ya realizados en el marco de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago N° 109 – Límite de Extensión Urbana de Colina – Camino Chicureo.

Al respecto, esta Seremi agradece su disposición, por lo que se procederá a la revisión de los antecedentes para estudiar la factibilidad de la elaboración del respectivo convenio, el cual, en caso de ser procedente, será enviado mediante oficio para su firma durante el presente mes y así dar inicio al proceso de EAE a la brevedad posible. Complementariamente a lo anterior, solicito que envíe los estudios que menciona para su revisión y consideración, si corresponde, en la formulación de la propuesta de MPRMS 109.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JTT/DCM/orm.
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.